



Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010

RES. OAyF N° 139/2010

VISTO:

la actuación N° 25099/10 caratulada "Inscripción y Pago de arancel del Curso Virtual 2010 Asociación de Psicólogos de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota del 07 de setiembre de 2010, las Licenciadas: María Dolores Rivas, Alicia Beatriz Vieyto y Alejandra Frida Lubel, todas ellas agentes integrantes de la Dirección de Medicina Forense requieren: "...se autorice nuestra inscripción y pago de arancel completo, por medio del Centro de Formación Judicial, en el Curso Virtual 2010 "Diagnóstico y Tratamiento de la Violencia de Género, Maltrato y Abuso Sexual Infantil", dictado por la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA) en el marco del convenio vigente entre esta y dicho Centro...".

Que las peticionantes fundamentan lo solicitado en el segundo párrafo de la nota mencionada manifestando: "...Nuestro interés en este curso deriva del hecho de haber recibido en esta Dirección varios pedidos de pericia psicológica en actuaciones sobre diversos temas de violencia familiar. Consideramos que la actividad propuesta es parte de la permanente capacitación necesaria para desarrollar nuestra labor con probidad y eficiencia en todas las temáticas que abarca la actividad pericial..." (confr. fs 1).

Que a fs. 2, mediante Memorando DMF 73/2010 el señor Director de Medicina Forense presta conformidad al requerimiento realizado por las mentadas agentes, y eleva las actuaciones a consideración del suscripto.

Que a fs. 3 se solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria correspondiente, la que se agrega a fs. 5, mediante Constancia de Registración N° 908/09 2010, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que requerido que fuera por esta Administración, la Licenciada Alejandra Lubel amplió los fundamentos con relación a lo peticionado-vía correo electrónico recepcionado el 22 de setiembre del corriente año- manifestando: "...El curso se desarrolla a través de una plataforma virtual a la que se accede desde internet y su duración es de dos meses ya que consta de cuatro clases quincenales. La fecha de inicio del mismo es el 15 de setiembre de 2010. Los objetivos del mismo consisten en capacitar profesionales para la atención y prevención de los casos de violencia familiar y maltrato como así también, favorecer el estudio y la investigación del tema con un marco teórico psicoanalítico e incorporando los nuevos modelos de diagnóstico, tratamiento y prevención, con perspectiva de género..". Posteriormente, realiza un detalle de los contenidos, y aclara: "...que el Centro de Formación Judicial sólo difunde esta actividad y, en el marco del convenio vigente entre éste y APBA, los integrantes del Consejo de la Magistratura de la CABA poseen un arancel preferencial de \$ 120 mensuales. Es decir, que el curso completo cuesta \$240 por cada integrante..."

Que la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la

pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, consideró conveniente capacitar al personal y advirtió que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver “la solicitud de cursos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (conf. acta 25/08 de la referida Comisión).

Que dados los fundamentos invocados y en miras a colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial, en el entendimiento que solo la formación continua de los agentes públicos permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar la solicitud incoada, a fin de proveer lo necesario para un eficaz desempeño de aquellos, al tiempo de brindar un mejor servicio de justicia.

Que, por último, el gasto se viabilizará a través de sendos cheques librados a la orden de las Licenciadas: María Dolores Rivas, Alicia Beatriz Vieyto y Alejandra Frida Lubel integrantes de la Dirección de Medicina Forense, quienes deberán acreditar en estas actuaciones la efectivización del pago cumplido, a través de las facturas correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, inc. f), y 10º de la Ley 1988, (modificada por la ley 3389).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación a las licenciadas: María Dolores Rivas, Alicia Beatriz Vieyto y Alejandra Frida Lubel, agentes dependientes de la Dirección de Medicina Forense, para inscribirse al curso virtual 2010 “diagnóstico y Tratamiento de la Violencia de Género, Maltrato y Abuso Sexual Infantil” dictado por la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, por la suma total de setecientos veinte pesos (\$ 720).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin sendos cheques a la orden de las peticionantes individualizadas precedentemente.

Artículo 3º: Hacer saber a las requirentes, que producido el pago del curso autorizado, deberán acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de las facturas pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Medicina Forense, cúmplase y oportunamente archívese.



Mariano Ezequiel Heller
Secretario de Coordinación
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.